



Callao, 15 de mayo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 158-2024-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista la Resolución Decanal N° 045-2024-D-FIME del 09.05.2024 mediante la cual se modifica la Resolución Decanal N° 039-2024-D-FIME, en la que se APRUEBA la PROPUESTA de CONTRATACIÓN DE DOCENTES, mediante la modalidad de CONTRATO A PLAZO DETERMINADO y por INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 A, solo en el extremo referido al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282° inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2024-D-FIME, de fecha 29.04.2024, se aprueba la propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024-A, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Decanal N° 045-2024-D-FIME de fecha 09.05.2024 se modifica la Resolución Decanal N° 039-2024-D-FIME, en la que se APRUEBA La Propuesta de Contratación de Docentes, mediante la modalidad de Contrato a Plazo Determinado y por Invitación para el Semestre Académico 2024 A, solo en el extremo referido al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria** de fecha 15.05.2024, **RATIFICA** la Resolución Decanal N° 045-2024-D-FIME de fecha 09.05.2024, mediante la cual se modifica la Resolución Decanal N° 039-



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2024-D-FIME, solo en el extremo referido al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 045-2024-D-FIME, mediante la cual se **RESUELVE MODIFICAR** la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2024-D-FIME**, en la que se aprueba la propuesta de contratación de docentes, mediante la modalidad de **CONTRATO A PLAZO DETERMINADO** y por **INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 A**, solo en el extremo referido al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, según el siguiente detalle:

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	LOPEZ RAMIREZ SEBASTIAN	DCU-B1	32
2	RAMOS MARTÍNEZ ADELMO ALEJANDRO	DCU-B2	16
3	SÁNCHEZ PUMA JUAN PASTOR	DCU-B1	32

Departamento Académico de Ingeniería en Energía

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	TABACHI MURILLO JESUS ALEJANDRO	DCA1	32

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato FIME y demas Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

Ω Archivo